

**RESOLUCIÓN No. 1313 de 2019****(DICIEMBRE 16)**

*"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE VINCULACIÓN DOCENTE PARA EL I PERIODO ACADÉMICO DE 2020"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 005 de 2019, el Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca estableció el Calendario de Actividades Académicas para el año 2020.

Que, de conformidad con lo dispuesto en dicho Acuerdo, el I periodo académico de 2020 inicia el 03 de Febrero de 2020.

Que, en tal virtud, es menester establecer las responsabilidades y plazos de la Rectoría, Vicerrectoría Académica, Decanaturas, Secretaría General y Talento Humano, en el desarrollo de las actividades tendientes a la vinculación del personal docente para el I periodo académico de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ESTABLECER el cronograma de vinculación docente para el I periodo académico de 2020, así:

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
13 de diciembre de 2019	Presentación de la labor docente por parte de las Decanaturas a la Vicerrectoría Académica.
16 de diciembre de 2019	Inicio de recolección de Hojas de Vida por parte de las Decanaturas, previa verificación de la documentación establecida según procedimiento.
23 de diciembre de 2019	Socialización de observaciones a la labor docente por parte de Vicerrectoría Académica a las Decanaturas.
27 de diciembre de 2019	Corrección de observaciones y entrega definitiva de la labor docente por parte de las Decanaturas a la Vicerrectoría Académica.

## RECTORIA

100.04

13 de Enero de 2020	Entrega de labor académica de Vicerrectoría Académica a Rectoría para su aprobación.
15 de Enero de 2020	Remisión de labor docente de Rectoría a Secretaría General.
16 de Enero de 2020	Entrega de hojas de vida por parte de las Decanaturas a Talento Humano para inicio de proceso de vinculación.

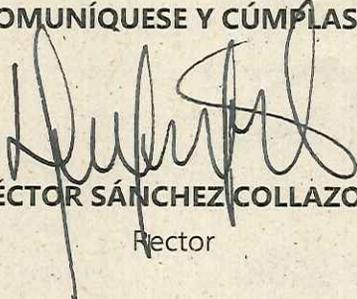
**ARTICULO SEGUNDO:** Las Decanaturas deberán adelantar el proceso de convocatoria para proveer docentes ocasionales y catedráticos de conformidad con la normatividad, atendiendo a las directrices impartidas por parte de la Vicerrectoría Académica, y según el procedimiento de convocatoria, selección, vinculación y retiro de personal vigente en el Sistema de Gestión Integrado.

**PARÁGRAFO:** Para el proceso de vinculación, se EXIGIRÁN los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública con soportes de estudio y experiencia, copia del documento de identificación, certificados de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión), certificado de antecedentes (fiscales, disciplinarios, judiciales), examen médico ocupacional (con vigencia no mayor a un año), certificación bancaria. En caso de tratarse de ciudadanos extranjeros adicionalmente: copia de cédula de extranjería y visa de trabajo, según requerimiento de Migración Colombia.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Académica, Decanaturas, Secretaría General y Talento Humano.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA SINISTERRA – Profesional Universitario Talento Humano.  
Revisó y aprobó: DRA. PAOLA ANDREA UMAÑA AEDO – Vicerrectora Académica.